



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT**  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**INFORME SOP/OTI/SATT N.º 014 – 2026**



**A :** Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

**DE :** Tec. Villena Salinas, Miguel Angel.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

**ASUNTO :** Diagnostico UPS.

**FECHA :** martes, 03 de marzo de 2026.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, informarle que:

La infraestructura de red de la institución cuenta con un sistema de energía ininterrumpida (UPS) marca Tripp Lite, encargado de proteger los servidores y dispositivos de seguridad ante fluctuaciones eléctricas. Se ha detectado un comportamiento anómalo en la autonomía de las baterías y alertas de bypass, lo que pone en riesgo la continuidad de los servicios críticos.

**1. ANÁLISIS TÉCNICO**

De acuerdo a las buenas prácticas de TIA-942 y NFPA 70B, los sistemas de respaldo de energía requieren mantenimientos preventivos semestrales. El equipo actual presenta:

- Vencimiento del ciclo de vida de consumibles (baterías).
- Acumulación de residuos en ventiladores y circuitos internos.
- Necesidad de calibración de parámetros de salida para asegurar la eficiencia energética.

**2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Es imperativo contratar un servicio especializado para garantizar que el UPS responda adecuadamente ante un corte de energía, evitando la pérdida de datos o daños en el hardware del Data Center. En tal sentido adjunto el Anexo N°02 – Términos de Referencia (TDR) correspondiente.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.  
Oficina de Soporte Técnico.  
Villena Salinas, M. Angel.

**Anexo N°02 – Términos de Referencia**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Diagnostico UPS
Principio de Contratación	Valor por Dinero

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad operativa de los servicios críticos de la Institución y proteger el patrimonio tecnológico (servidores y equipos de comunicación) ante fallas en el suministro eléctrico, asegurando la disponibilidad de la atención para el ciudadano.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General

- Contratar un servicio especializado de diagnóstico y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo para un (01) UPS.

Objetivo Especifico

- Evaluar el estado de salud de las celdas de las baterías.
- Realizar limpieza interna y externa de componentes electrónicos y mecánicos.
- Suministrar e instalar repuestos originales en caso de ser requeridos tras el diagnóstico.
- Garantizar la correcta conmutación y autonomía del equipo.

**3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Descripción del servicio a contratar**

Servicio integral que incluye diagnóstico inicial y/o mantenimiento preventivo (limpieza, ajuste, calibración) y/o correctivo (cambio de componentes críticos si aplica)

El proveedor deberá realizar una visita técnica obligatoria a las instalaciones antes de presentar su oferta, debiendo adjuntar el acta firmada correspondiente.

**3.2. Actividades**

- Inspección visual y física del equipo y entorno.
- Medición de voltajes de entrada, salida y banco de baterías.
- Limpieza con aire comprimido dieléctrico y solventes especializados.
- Pruebas de transferencia de carga y autonomía (Simulación de falla).
- Actualización de firmware si el fabricante lo recomienda.
- Entrega de informe técnico detallado por cada equipo.

**3.3. Plan de trabajo**

El contratista presentará un cronograma en el día 01, priorizando horarios de baja demanda operativa para las pruebas de carga.

**3.4. Seguros**

El Contratista deberá contar con las coberturas de seguro necesarias que cubran cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar durante la ejecución del servicio solicitado.

El proveedor asumirá la responsabilidad por daños accidentales a la infraestructura durante la ejecución del servicio

**3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica.

### 3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 538 - Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad y/o en forma remota previa coordinación con el área usuaria para elaboración del informe

#### 3.6.2. Plazo

EL plazo de ejecución para la prestación del servicio es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio

## 4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1. Equipamiento

El contratista deberá proveer todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio, asegurando que sea adecuado, funcional y en óptimas condiciones de operación. Este equipamiento podrá incluir, según la naturaleza del servicio. Todos los costos asociados al uso, transporte, mantenimiento o sustitución de dicho equipamiento serán asumidos por el contratista.

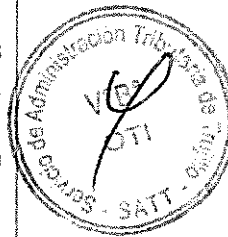
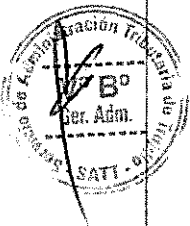
### 4.2. Infraestructura estratégica

En caso el servicio requiera ser ejecutado total o parcialmente fuera de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá disponer de la infraestructura adecuada para tal fin, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, conectividad y confidencialidad. La infraestructura ofrecida deberá cumplir con los estándares técnicos necesarios para asegurar la calidad del servicio.

### 4.3. Requisitos del Proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OECE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado
- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (02) servicios de naturaleza y complejidad similar al objeto de la presente contratación (Se considerarán servicios como: Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de energía ininterrumpida (UPS) de media o gran potencia, Servicio de implementación, puesta en marcha o reparación de sistemas de respaldo de energía para Centros de Datos (Data Centers), Servicios de auditoría o diagnóstico de sistemas eléctricos críticos y tableros de transferencia para infraestructuras tecnológicas, Servicios afines o equivalentes que acrediten el manejo técnico de equipos de protección eléctrica de precisión.).

El postor deberá considerar que el personal profesional propuesto para la ejecución del servicio deberá contar con capacitación formal y debidamente acreditada, a fin de garantizar una ejecución técnica competente, segura y conforme a los estándares requeridos por la Entidad.



Para tal efecto, el postor deberá sustentar la experiencia del personal propuesto mediante documentación fehaciente, tales como: órdenes de servicio, actas de conformidad, contratos de trabajo, certificados de prestación de servicios u otros documentos válidos que acrediten experiencia comprobada en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación.

La capacitación técnica y la experiencia acreditada del personal constituirán criterios fundamentales para la evaluación y selección, en cumplimiento del principio de idoneidad y conforme a la normativa vigente en contrataciones del Estado

#### 4.4. Personal

El contratista será responsable de asignar el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución del servicio, asegurando que cuente con la experiencia, formación académica y competencias necesarias para cumplir con las actividades establecidas.

El personal deberá ser suficiente y encontrarse disponible durante toda la vigencia del servicio, conforme al cronograma de trabajo. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser comunicado previamente a la Entidad y autorizado por esta.

- **Personal clave:**
- **Personal 1:** Ingeniero Especialista Mecánico Eléctrico
  - **Actividades:**
  - Realizar el análisis de registros (logs) del sistema, evaluación de la eficiencia de la inversión (DC/AC) y verificación de los umbrales de conmutación del bypass estático y manual.
  - Supervisar las pruebas de transferencia y autonomía, asegurando que el equipo opere de manera eficiente.
  - **Perfil:**
  - Formación: Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Mecánico Electricista o similares
  - Experiencia: Mínima de 5 años
- **Personal 2:** Técnico en Electrónica o Electricidad
  - **Actividades:**
  - Ejecutar la limpieza interna profunda utilizando solventes dieléctricos y aire comprimido para eliminar sedimentos en ventiladores y disipadores que afectan la refrigeración
  - Realizar la medición individual de impedancia y voltaje por celda, limpieza de bornes, ajuste de torques en conexiones y aplicación de protector contra corrosión
  - **Perfil:**
  - Experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de UPS de mediana/alta potencia

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1. Otras obligaciones

##### 5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El PROVEEDOR será responsable directo de la ejecución de todas las actividades contratadas, ya sea de manera personal o a través del personal a su cargo. Deberá cumplir con los plazos establecidos, mantener comunicación constante con el área usuaria y garantizar la calidad de los servicios prestados. Asimismo, deberá entregar los productos o entregables comprometidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato

#### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad proporcionará al PROVEEDOR las facilidades razonables necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como el acceso a las instalaciones, información pertinente oportuna, y los medios de coordinación con el área usuaria. Además, designará un responsable de la supervisión del servicio, con quien el PROVEEDOR deberá mantener contacto permanente

#### **5.2. Adelantos**

No Aplica

#### **5.3. Confidencialidad**

El PROVEEDOR deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a toda la información, documentación o datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se extiende incluso después de concluida la relación contractual. La información no podrá ser divulgada, reproducida o utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo autorización expresa de la Entidad.

#### **5.4. Propiedad intelectual**

Todos los productos, informes, documentos, software, planos, manuales y demás materiales generados como resultado de la prestación del servicio serán de propiedad exclusiva de la Entidad, incluyendo los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual. El PROVEEDOR deberá ceder expresamente dichos derechos a favor de la Entidad cuando corresponda.

#### **5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Entidad podrá realizar visitas de supervisión o inspección programadas o inopinadas durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los términos contractuales. Estas acciones serán coordinadas por el área usuaria y ejecutadas por personal técnico designado. El PROVEEDOR deberá colaborar con estas acciones, brindando la información y facilidades necesarias.

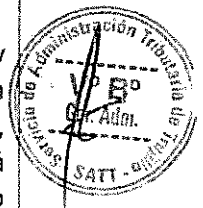
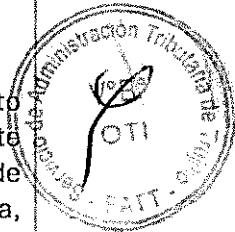
#### **5.6. Entregables**

El Proveedor deberá presentar los siguientes documentos, debidamente foliados, sellados y firmados por el responsable del Proyecto (02 ejemplares impresos y un ejemplar digital en formato PDF):

#### **5.7. Conformidad de la prestación**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### **5.8. Forma de pago**



El pago se realizará mediante depósito en cuenta después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad para ello deberá adjuntar la siguiente información:

- Factura
- Conformidad
- CCI

#### **5.9. Penalidad por Mora**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general:  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **5.10. Otras penalidades aplicables**

Además de la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar otras penalidades por incumplimientos contractuales, tales como:

- No presentación oportuna de informes: 2% del valor del servicio afectado.
- Incumplimiento de entregables: 5% del monto del ítem afectado.
- Incumplimiento reiterado en la atención de observaciones: 3% adicional.

El monto total de las penalidades no podrá superar el 10% del monto contratado.

#### **5.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

EL PROVEEDOR será responsable por vicios ocultos o defectos del servicio que se manifiesten hasta un (01) año después de otorgada la conformidad. Deberá corregir cualquier deficiencia detectada sin costo adicional para la Entidad.

#### **5.12. CLÁUSULA: GARANTÍAS**

#### **5.13. CLÁUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### **5.14. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **5.15. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

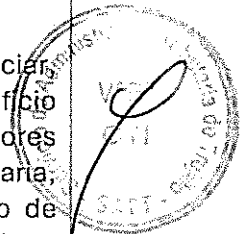
Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

#### **5.16. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**







**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT**  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Vº Bº Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Llamoca RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SATT